



# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Oficio Nro. 0265-EPMT-G-GG-2024-OF  
El Guabo, 11 de abril de 2024

Señora Ingeniera,  
Aurora Dolores María Aguilar Palomino  
**JUEZA ESPECIAL DEL JUZGADO DE COACTIVAS  
GAD MUNICIPAL DE EL GUABO-EL ORO**  
Presente,

De mi consideración:

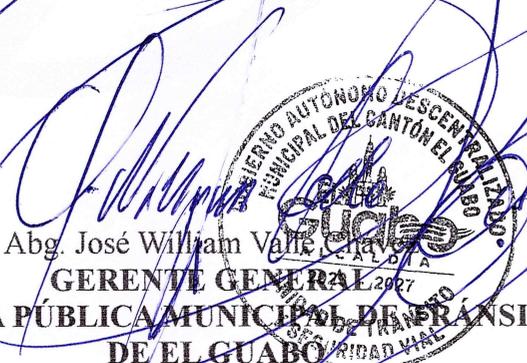
En atención al Oficio Nro. JC-GADMEG-2024-2051, de fecha 03 de abril del 2024, dentro del **Juicio Especial de Coactivas Nro. 095-2023**, seguido en contra de la ciudadana SANCHEZ MATAILO DIGNA MARIA, con Cédula de Identidad Nro. 0703659722, manifiesto lo siguiente:

1.- De conformidad con el CERTIFICADO DE POSEER VEHÍCULO Nro. CVP-2024-00030654, el Registro Único Nacional de Tránsito certifica que la persona **SANCHEZ MATAILO DIGNA MARIA**, con Cédula de Identidad Nro. 0703659722, **NO POSEE VEHÍCULOS REGISTRADOS** a su nombre.

2.- Por lo expuesto, Señora Jueza, no se procede a inscribir la PROHIBICION DE ENEJENAR solicitada y para constancia se adjunta el CERTIFICADO DE POSEER VEHÍCULO Nro. CVP-2024-00030654 en dos fojas útiles.

Lo que comunico para los fines de ley correspondientes.

Atentamente,

  
Abg. José William Valle  
**GERENTE GENERAL**  
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO  
DE EL GUABO

CC: Archivo: Secretaría de Gerencia General

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO  
JUZGADO DE COACTIVA  
RECIBIDO  
EL GUABO, 15 de Abril de 2024 Hora 10:32  
FIRMA AUTORIZADA

**KIKE ALVAREZ**  
• ALCALDE •



Agencia  
Nacional  
de Tránsito



## CERTIFICADO DE POSEER VEHÍCULO

# N°. CVP-2024-00030654

El Registro Único Nacional de Tránsito certifica que la siguiente persona:

Documento de Identidad: CED - 0703659722

Nombres: DIGNA MARIA SANCHEZ MATAILO

Fecha de Nacimiento: 17 de Marzo de 1980

Nacionalidad: Ecuatoriana

**Posee Vehículos: NO TIENE VEHÍCULOS REGISTRADOS**

**Vigencia:**

Hasta que la Información sea  
Modificada

**Fecha de Emisión:**

10 de Abril de 2024 15:07

**Lugar / Canal Emisión:**

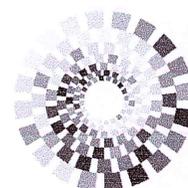
Gad El Guabo, El Guabo

**Comprobante de Pago:**

**999999999**

**Solicitud:**

**79090938**



**ecuador**  
ama la vida

La presente certificación se otorga de acuerdo a los Registros Nacionales administrados por la Agencia Nacional de Tránsito, válido e ingresados a la fecha de emisión de este certificado. Para verificar su autenticidad y legalidad favor al ingresar al portal Web, seleccionar la pestaña "servicios / Trámites en Línea / Validación de Certificado", y digitar el código del certificado ejemplo: CVP-2014-00000027 o mediante el código QR de verificación en aplicaciones desarrolladas para teléfonos celulares.



Conforme las facultades del Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 del Art. 20 de la LOTTTSV, fijo los valores de los derechos a los Títulos Habilitantes y demás documentos valorados, mediante la expedición de la Resolución Nro. 077-DIR-2017-ANT aprobó el Tarifario para el ejercicio fiscal 2018; por lo que la presente especie fiscal tiene un costo de USD\$ 7,50.

### IMPORTANTE!

En cumplimiento con la Resolución No. ANT-NACDSGRDI18-0000047 del 21 de junio de 2018 con las que el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito, emitió el Instructivo para la emisión de certificados en línea, que permitirá emitir certificados a través de canales en línea a favor de las personas que así lo requieran, sean estas naturales o jurídicas, de carácter privado, público y semipúblico, a nivel nacional, con la finalidad de reemplazar las especies valoradas que a la fecha se emiten en nuestras oficinas.

A través de este servicio el usuario podrá obtener certificados digitales sobre los siguientes Registros Nacionales administrados por la Agencia Nacional del Tránsito:

- \* Registro Nacional de Vehículos.
- \* Registro Nacional de Conductores.
- \* Registro Nacional de Infracciones.

\* Certificado de Poseer Vehículo (CVP): Que contendrá los datos del ciudadano y listado de vehículos en los que está registrado como propietario.

Este certificado cuenta con las debidas seguridades y podrá ser impreso por los usuarios, por lo que la ANT ha otorgado plena validez a estos documentos para los trámites de índole administrativo, judicial y/o particular, iniciados ante cualquier entidad del sector público o privado, para lo cual, toda persona interesada y los requirentes de estos documentos, podrán verificar su autenticidad y legalidad al ingresar a la página web de la ANT, seleccionar la pestaña "servicios / Trámites en Línea / Validación de Certificado", y digitar el código del certificado ejemplo: CVP-2014-00000027 o mediante el código QR de verificación en aplicaciones desarrolladas para teléfonos celulares.

Por lo señalado, no se exigirá al usuario, para ningún tipo de trámite sea público o privado, certificados adicionales a los indicados en la página web de la ANT que contengan la información señalada en cada uno de estos.

**Vigencia:**

Hasta que la Información sea Modificada

**Fecha de Emisión:**

10 de Abril de 2024 15:07

**Lugar / Canal Emisión:**

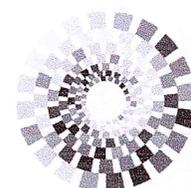
Gad El Guabo, El Guabo

**Comprobante de Pago:**

99999999

**Solicitud:**

79090938



ecuador  
ama la vida



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



**UNIDAD DE COACTIVA**

El Guabo, 03 de Abril del 2024  
Oficio N° JC-GADMEG-2024-2051

Sres.  
**EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Dentro del Juicio Especial de Coactiva signado con el N° 095-2023 que se sigue en contra de **SANCHEZ MATAILO DIGNA MARIA**, con C.C., C 070365972-2, mediante providencia de fecha 02 de Abril del 2024, a las 09H00; se ha ordenado que proceda a emitir una certificación de vehículos que consten a nombre del deudor, y proceda a inscribir la prohibición de enajenar y gravar de los vehículos de propiedad de la coactivada, **SANCHEZ MATAILO DIGNA MARIA**, con C.C., C 070365972-2; en calidad de deudora; más el 10% por costas y gastos judiciales; se adjunta los curiales respectivos, una vez cumplida dicha diligencia se haga conocer de la misma a este Juzgado y continuar con lo que en derecho fuere procedente.-

Particular que comunico a usted para fines legales consiguientes.

Atentamente,



Lcda. Maria Fernanda Pizarro Puing  
**SECRETARIO AD-HOC DEL JUZGADO DE COACTIVA  
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**





JUICIO COACTIVO No. 095-2023

FIRMA AUTORIZADA

UNIDAD DE COACTIVAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO.- El Guabo, 02 de Abril del 2024, a las 09h00.- Mediante providencia de impulso del Proceso Coactivo No. 095-2023; y, en calidad Tesorera Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo, según Acción de Personal N° 003-DTH-GADMEG-2019, actuando como Juez de Coactiva designada de acuerdo al Art. 3 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza para la Aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución Coactiva de Créditos Tributarios y no Tributarios que se Adeudan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo; y, de la Baja de Títulos y Especies Valoradas Incobrables. Continuando con procedimiento coactivo se ordena lo siguiente: **UNO.**- Agréguese a los autos el Oficio N° AJ-06489-2023, de fecha 04 de Diciembre del 2023, suscrito por el Ab. Martín Ríos Moreno ESPECIALISTA JURIDICO DE LA CAC JEP LTDA., téngase en cuenta para los fines consiguientes. **DOS.**- Que se Agregue al proceso el Oficio N° RPCEG-GADMEG-2023-561, de fecha 06 de Diciembre del 2023, suscrito por la Ab. Jessica Suarez I. Mgs., Registrados de la Propiedad y Mercantil del GADMEG (E), téngase en cuenta para los fines de ley pertinentes. **TRES.**- Sírvase incorporar a los autos el Oficio N° UMTG-GADMEG-2023-761, de fecha 07 de Diciembre del 2023, suscrito por el Arq. Iván Mackliff León, Jefe de la Unidad de Transito de El Guabo, téngase en cuenta para los fines de ley pertinentes. **CUATRO.**- Anéxese al expediente el Oficio S/N, de fecha 07 de Diciembre del 2023, suscrito por Stefany Coronado, Responsable Operativo COAC CREDIL LTDA., téngase en cuenta para los fines de ley pertinentes. **CINCO.**- Que se anexe a los autos el oficio N° ALG-O-2023-090, de fecha 07 de Diciembre del 2023, suscrito por la Ab. Diana Ramos Ramírez, ABOGADA REGIONAL BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A., téngase en cuenta para los fines consiguientes. **SEIS.**- Incorpórese al expediente el Oficio N° 2023-11-30-0000170, de fecha 12 de Diciembre del 2023, remitido por el Dr. Juan Pablo Salas, Procurador Judicial de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Daquilema, téngase en cuenta para los fines de ley pertinentes. **SIETE.**- Sírvase incorporar al proceso el OFICIO Nro. OJ-12-2023-RPA-0059754, de fecha 13 de Diciembre del 2023, suscrito por BANCO PICHINCHA, téngase en cuenta para los fines consiguientes. **OCHO.**- Anéxese a los autos el Oficio N° SGO-PJ-2023-6506, de fecha 13 de Diciembre del 2023, remitido por la María José Zevallos, Apoderado Especial de BANCO DE MACHALA, téngase en

**UNIDAD DE COACTIVA**

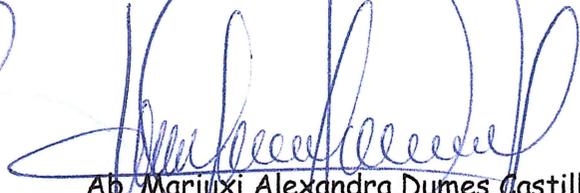
cuenta para los fines de ley pertinentes. **NUEVE.** - Agréguese a los autos el Oficio N° SCVS-IRM-2023-00116699-O, de fecha 13 de Diciembre del 2023, suscrito por la Dra. Flor Mireya Ramírez Jaramillo, Intendente De Compañías De Machala, téngase en cuenta para los fines de ley pertinentes. **DIEZ.** - Anexe al expediente el Oficio N° 356-AC-GADMEG-2023, de fecha 29 de Diciembre del 2023, suscrito por el Ing. Víctor David Armijos Boni, JEFE DE SECCIÓN AVALUOS Y CATASTRO (E), téngase en cuenta para los fines consiguientes. **ONCE.** - Incorpórese al expediente el oficio N° S/N, de fecha 05 de Enero del 2024, emitido por la Ing. Karin Mora Vaca, Corresponsal del Banco Bolivariano, téngase en cuenta para los fines de ley pertinentes. **DOCE.** - Que se incorpore al proceso el Convenio de Pago por Mutuo Acuerdo N° CU- 780 2024, de fecha 01 de Abril del 2024, téngase en cuenta para los fines de ley pertinentes. **TRECE.** - Que se procedan a levantar el bloqueo y retención de las cuentas bancarias perteneciente al coactivado, se remite atento oficios a las siguientes Entidades Financieras e Instituciones Públicas y Privadas que se detalla a continuación: a). - Que se Oficie a los Bancos de Machala, Austro, Pichincha, Guayaquil, Bolivariano, Pacifico, Loja, Rumiñahui, Produbanco, Internacional, para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional, el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga la coactivada SANCHEZ MATAILO DIGNA MARIA, con C.C. 070365972-2. b). - Asimismo que se proceda a oficiar a las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Juventud Ecuatoriana Progresista (JEP), Jardín Azuayo, 29 de Octubre, 11 de Junio, Daquilema, ERCO LTDA. (COOPERCO), DE LA PEQUEÑA EMPRESA BIBLIAN LTDA. (CB), CREDIL Ltda., para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga la coactivada SANCHEZ MATAILO DIGNA MARIA, con C.C. 070365972-2. c). - Que se oficie a la Empresa Pública Municipal de Transito El Guabo, a fin de que procedan levantar la prohibición que conste en vehículos de propiedad de la deudora SANCHEZ MATAILO DIGNA MARIA, con C.C. 070365972-2. d). - Que se oficie a la Superintendencia de Compañías de Machala para que levanten cualquier Prohibición que el deudor tenga con respecto a cancelar o disolver anticipadamente compañías de comercio por deudas contraídas, así mismo que se levante la prohibición de enajenar acciones o participaciones. e). - Que se remita atento oficio al señor Registrador de la Propiedad de El Guabo, a fin de que deje sin efecto la prohibición enajenar y se levante el embargo de cualquier bien inmueble que conste inscrito en los Registros de la Propiedad de la ciudad de El Guabo a nombre de la coactivada SANCHEZ MATAILO DIGNA MARIA, con C.C. 070365972-2. **CATORCE.** - Se le previene al contribuyente que de no cumplir con lo dispuesto dentro del convenio

**UNIDAD DE COACTIVA**

de pago por mutuo acuerdo se continuará con la tramitación del proceso coactivo respectivo. **QUINCE.** - Una vez cumplida dicha diligencia vuelvan los autos para proveer conforme a derecho corresponda.- **CÚMPLASE y NOTIFIQUESE.** -



Ing. Aurora Dolores Aguilar Palomino  
**TESORERA MUNICIPAL**  
**JUEZ DE COACTIVAS GAD MUNICIPAL**  
**DEL CANTÓN EL GUABO**



Ab. Mariuxi Alexandra Dumes Castillo  
**DIRECTOR (E) DEL JUZGADO DE**  
**COACTIVA GAD MUNICIPAL**  
**DEL CANTÓN EL GUABO**

**RAZON:** Siento por tal que la providencia que antecede de fecha 02 de Abril del 2024, a las 09h00, la proveyó y firmo la Ing. María Aguilar Palomino Jueza de coactivas del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón El Guabo, a los 02 días del mes de Abril del 2024, a las 09H30. **LO CERTIFICO.** -



Lic. María Fernanda Rizarro Puing  
**SECRETARIA AD-HOC JUZGADO DE COACTIVAS DEL**  
**GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTON EL GUABO  
**JUZGADO DE COACTIVA**  
**CERTIFICO:**  
Es fiel copia de su original  
ADMINISTRACION EL GUABO, 02 de 04 del 2024  
Firma autorizada

